



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 428-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinticuatro de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número guion uno; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Número de delitos según municipio donde ocurrió el hecho (262 municipios de El Salvador), del 1 de mayo al 31 de julio de 2021, desagregado por día, mes, y tipo de delito: Homicidio (Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP) y Homicidio Culposo (Art. 132 CP), feminicidios (Feminicidio (Art. 45 LEIV) y Feminicidio Agravado (Art. 46 LEIV), Secuestros, Lesiones (Lesiones (142 CP), Lesiones Graves (143 CP), Lesiones Agravadas (145 CP) y Lesiones Culposas (146 CP)), Violación (Violación (158 CP), Violación agravada, Violación en Menor o Incapaz (159 CP)), Hurto vehículo, Robo vehículo, Hurto y robo de vehículos con mercadería y Violencia intrafamiliar).

2. Número total de Robo, Robo agravado, Hurto, Hurto agravado y Extorsión a nivel nacional, del 1 de mayo al 31 de julio de 2021; desagregado por día, mes y municipio (262 municipios de El Salvador) donde ocurrió el hecho.

3. Número de personas desaparecidas (delito previsto y sancionado en el Código Penal, en el art. 148-A) a nivel nacional por cada mes, del 1 de mayo al 31 de julio de 2021. Desagregado por sexo, grupo de edad, departamento y municipio donde se reportó el hecho."

Período solicitado: Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día treinta y uno de agosto del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: "a) En el requerimiento del numeral 1, cuando dice: "**Número de delitos**"; debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de casos registrados (ingresados). [...] b) En el requerimiento número 2, cuando solicita información relacionada al delito de "**Extorsión**", debe especificar si requiere la información sólo sobre este delito, o si también requiere datos por el delito de Extorsión Agravada también." La solicitante el día uno de septiembre del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: "**a).** En el requerimiento del numeral 1, solicito la cantidad de casos registrados, desagregado por día, mes, y tipo de delito. [...] **b).** En

el requerimiento número 2, requiero información sobre el delito de Extorsión y delito de Extorsión agravada." (SIC) Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel ya que, por el volumen de los datos obtenidos de los registros institucionales, no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan en relación a su requerimiento de información contenido en el numeral uno de su solicitud, que se refiere a los delitos de Homicidio (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP), se entregan según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC).
- b) La información que se presenta en relación al resto de delitos requeridos en el numeral uno de su solicitud de información, es conforme los registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- c) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- d) Los datos sobre la edad de la víctima, se entregan por rangos de edad, tal como se registra en nuestro sistema informático institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza,
Oficial de Información